

Rionegro,

Usuario
ANÓNIMO

Para publicar en la página web

Datos Queja: SCQ-131-1145-2026 del 12 de agosto de 2026

VEREDA: Portachuelo

MUNICIPIO: El Santuario

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Contaminación del Agua

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-1145-2026

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que conforme a la queja interpuesta por usted bajo el radicado SCQ-131-1145-2026 del 12 de agosto de 2026, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 31 de agosto de 2026, generándose el informe técnico con radicado N° IT-05752-2026 del 22 de septiembre de 2026, en el cual se concluyó lo siguiente:

“4.1 De acuerdo con la visita realizada y la información recopilada, no fue posible ubicar el predio señalado como objeto de la solicitud, toda vez que las indicaciones del formato no permitieron determinar con precisión su localización. Al tratarse de una solicitud anónima, no fue posible establecer comunicación con el solicitante para obtener información complementaria.

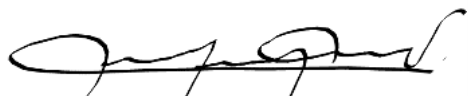
4.2 A partir de las consideraciones expuestas, no se contó con elementos suficientes para verificar en campo la presunta afectación ambiental reportada, ni para establecer las condiciones actuales del predio o la ocurrencia de las actividades señaladas”.

De acuerdo con lo señalado en el informe técnico, durante la visita realizada no fue posible identificar ni ubicar con precisión el predio objeto de la queja, debido a que la información suministrada en el formato de solicitud no permitió establecer su localización. En consecuencia, al no encontrarse elementos técnicos que ameriten la continuidad de las actuaciones administrativas, esta Corporación procederá con el archivo de la queja ambiental SCQ-131-1145-2026.

Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-1145-2026

Proyectó: Catalina Arenas- Revisó: Lina Dahiana

Aprobó: Ornella Alean

Técnico: Emilsen Duque

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente